

147352



SECCION TECNICA	
CLASIFICACION I. P. C.	
CLASE	<u>E</u> <u>04</u>
SUBCLASE	<u>F</u>

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

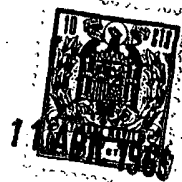
## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN DEL MOLINO DE OSTUA

RESIDENCIA: PAMPLONA.- Bº de la Milagrosa s/n.

ENUNCIADO: MONTAJE PERFECCIONADO DE CERRAMIENTOS DE FACHADAS Y ENCUENTROS CON CUBIERTAS, ESPECIALMENTE APLICABLE A NAVES PARA GRANJAS.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de modelo de uti-  
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que va-  
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en  
5 general, como en el enunciado se indica, un montaje perfec-  
cionado de cerramientos de fachadas y encuentros con cubier-  
tas, especialmente aplicable a naves para granjas, el cual  
aporta a la función a que se destina mejoras y efectos bene-  
ficiosos sobre los sistemas de igual objeto hasta ahora em-  
10 pleados.

Con objeto de aclarar graficamente la idea que se  
describe, se acompaña a esta memoria como parte integrante  
de la misma, un juego de dibujos en el que se representa lo  
siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva del  
caballete que constituye el objeto de la invención.

La figura 2ª muestra sendas vistas en sección y en  
alzado frontal del mismo caballete, y, finalmente,

20 La figura 3ª representa el caballete montado, dejan-  
do ver la forma en la que efectúa el cerramiento de la fa-  
chada y la conexión de esta con la cubierta.

25 Antes de describir expresamente las características  
del caballete de que se trata, y a mayor abundamiento de de-  
talles que ayuden a comprender su utilidad y forma de monta-  
je, conviene destacar que ha sido expresamente concebido pa-  
ra ser aplicado en construcciones en las que la cercha de  
la cubierta, los pies derechos y los rastreles de anclaje,  
se hallan acoplados entre sí de la forma que el propio so-  
licitante reivindicó en el modelo de utilidad 138.861, y  
30 que se ha representado en plan ilustrativo en la figura 3ª.



1 Ello, no obstante, este caballete constituye un  
registro totalmente independiente del anterior, a todos los  
efectos, y en consecuencia no perderá su carácter fundamen  
tal ni dejará de estar adecuadamente protegido por las opor  
5 tunas reivindicaciones, aunque se emplee con otro tipo de  
montaje entre la cercha y los pies derechos, ó en otra cla  
se de construcción que no sea una nave para granjas.

10 Este caballete se encuentra basicamente constitui  
do por una pieza angular, de tamaño variable y brazos des-  
iguales, cuyo brazo mayor que es por el que se fija a la fa  
chada es plano y sufre en las proximidades de la conjunción  
con el otro una leve angulación hacia fuera, y cuyo brazo  
menor, que seguirá la inclinación de la cubierta, presenta  
una pluralidad de ondulaciones en sentido longitudinal.

15 Su montaje, sumamente fácil y ventajoso, se reali  
za de la siguiente manera:

20 Una vez montados los pies derechos sobre los ras-  
treles y las cerchas sobre los pies derechos, elementos que  
en una forma preferente de realización, combinando el obje  
to del modelo de utilidad 138.861 con el de éste, se acopla  
rán telescopicamente, se procede a colocar los paneles de  
cubrición de la fachada, que de preferencia no sobrepasa-  
rán la altura de los pies derechos, y el falso techo que  
se coloca en el par inferior de la cercha, dejando una cá-  
mara de aire entre él y la cubierta.

25 Realizadas estas operaciones, se colocan los caba  
lletes objeto de este modelo, solapando el extremo de sus  
ramas mayores sobre los paneles formativos de la fachada,  
a los que se remachan una vez salvada la distancia del fal  
so techo, de tal forma que las ramas menores de los mismos  
30



1

queden orientadas hacia dentro de la construcción, apoyadas en las cerchas por medio de separadores, y de forma - que puedan soportar a la cubierta ondulada, cuyas ondulaciones se encajan en las de los caballetes.

5

No se considera hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

10

1a.- Estanqueidad absoluta de la cámara de falso techo, como consecuencia de la supresión de juntas, encuentros y, en general, cualquier escape.

15

2a.- Simplicidad de montaje y logro de un acabado estético de gran valía.

3a.- Mejora en la calidad del conjunto.

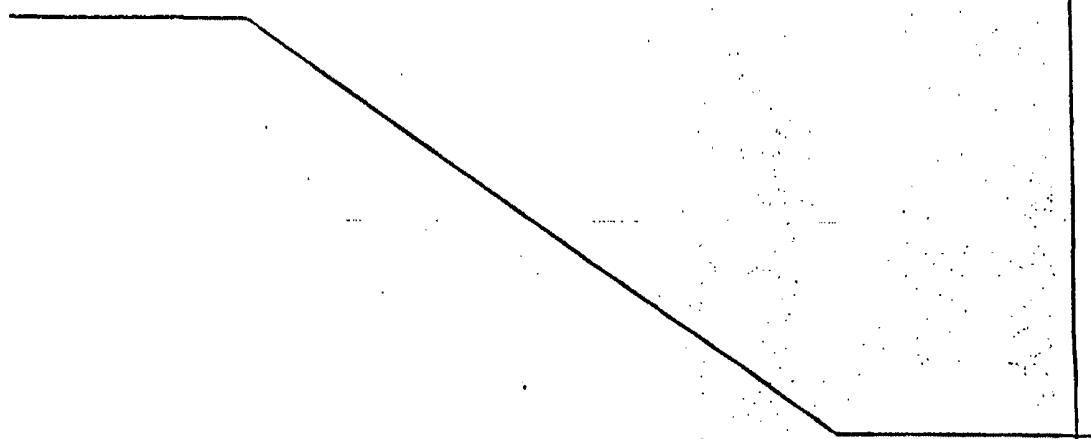
4a.- Abaratamiento de los precios.

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



11 ABR.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1                    1. MONTAJE PERFECCIONADO DE CERRAMIENTOS DE FACHA  
DAS Y ENCIENTROS CON CUBIERTAS, ESPECIALMENTE APLICABLE A  
NAVES PARA GRANJAS, que realizándose de preferencia en con  
5                    junción con el montaje entre cercha de cubierta, pies de-  
rechos y rastreles de anclaje reivindicado por el mismo so-  
licitante en el modelo de utilidad anterior 138.861, se ca-  
racteriza esencialmente porque se lleva a cabo a partir de -  
unas piezas angulares de ramas desiguales, cuyos brazos ma-  
yores, que se fijan a los paneles formativos de la fachada  
10                    solapando sus bordes sobre los citados paneles, son planos  
y presentan una leve angulación hacia fuera, y cuyas ramas  
menores, que quedan orientadas hacia dentro, siguen la in-  
clinación de la cubierta y disponen de una pluralidad de  
15                    ondulaciones longitudinales en las que encajan las ondula-  
ciones de dicha cubierta, cuando ésta se coloca encima.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
MONTAJE PERFECCIONADO DE CERRAMIENTOS DE FACHADAS Y ENCUE-  
TROS CON CUBIERTAS, ESPECIALMENTE APLICABLE A NAVES PARA  
20                    GRANJAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 de Abril de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

147352

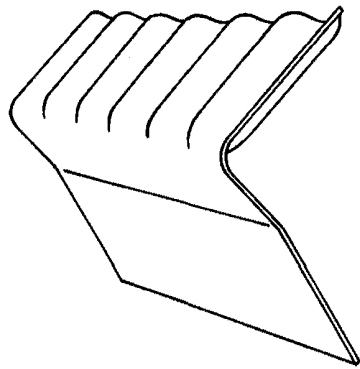


FIG-1



FIG-2

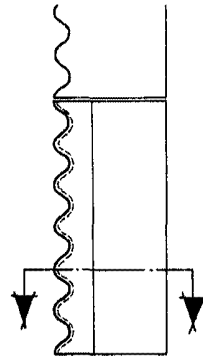
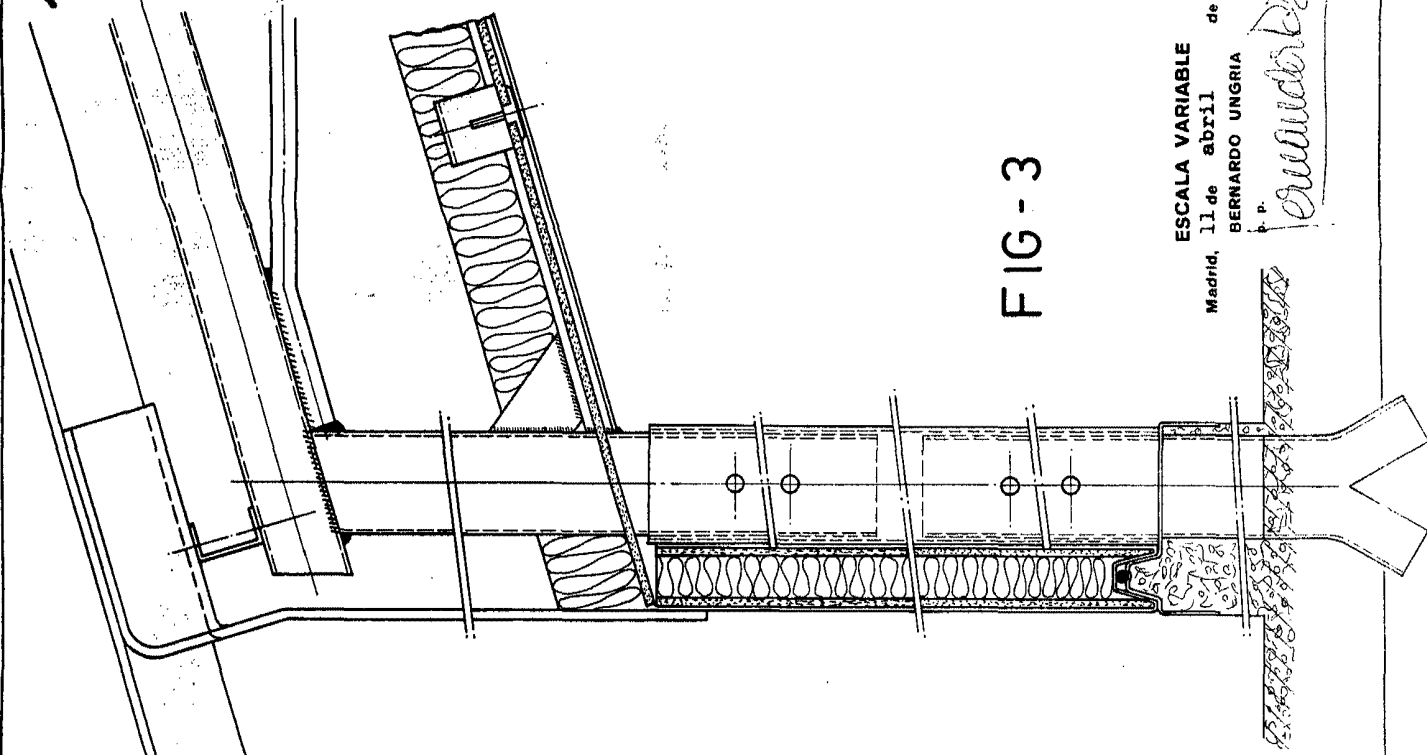


FIG-3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de abril de 1969

BERNARDO UNGRIA

*Bernardo Ungria*